

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 2 de octubre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora número 5 de las normas de obligado cumplimiento en Urbanismo, Saneamiento y Licencias Urbanísticas de esta localidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este Boletín Oficial. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Miraflores de la Sierra, a 6 de octubre de 2020.—El alcalde, Luis Guadalix Calvo.

(03/25.446/20)

